



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GISELDA SOSA VÁSQUEZ**  
DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
LIC. CHINOS  
20 JUL. 2021

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
20 JUL. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

ATT'N. DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputada GISELDA SOSA VÁSQUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA FORMULA UN ATENTO EXHORTO AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE IMPLEMENTE UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE INFORMAL O SEMIFIJO EN EL CENTRO HISTÓRICO Y CALLES ALEDAÑAS DE LA CIUDAD.

Atendiendo a la relevancia del tema con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso. Basando la proposición con punto de acuerdo en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las artesanías, vestimentas, la comida típica y demás atractivos son parte de la identidad y representación cultural del estado de Oaxaca, la venta de tales productos

**DIPUTADA GRSELDA SOSA VÁSQUEZ  
DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

fomenta la economía estatal e individual pues son distribuidos para aportar el sustento económico de muchas familias ya que en su mayoría son adquiridas por los diversos turistas.

Sin embargo, no siempre se obtienen resultados benéficos ni para los productores ni para los terceros habitantes de la ciudad, pues en ocasiones, grupos de sindicatos y asociaciones civiles se apropian de estos productos para beneficio propio y fines políticos, además de que en muchas ocasiones lo que se distribuye son productos copia de los originales, conocidos como clones, muchos otros ni siquiera son elaborados en Oaxaca ni por manos Oaxaqueñas como es el caso de los textiles y algunas artesanías que provienen de otros estados, afectando a los verdaderos artesanos así como la autenticidad y originalidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano, por lo que las autoridades locales y estatales al permitir este tipo de comercio no cumplen con su deber de salvaguardar el patrimonio cultural de nuestro estado, ni se están respetando los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano representativos de nuestro estado de Oaxaca.

Gran número de estos vendedores, al no contar con espacios destinados exclusivamente para la venta y distribución de tales productos, en su mayoría han optado por instalarse sobre las calles, sin permiso alguno, dando como consecuencia el comercio ambulante, informal o semifijo, afectando a terceros, mediante la obstrucción de la vía pública y pasos peatonales, exponiendo a los transeúntes a caminar sobre la vialidad donde existe un flujo de carros constante, pudiendo provocar accidentes.

Recientemente, se ha detectado un crecimiento desmedido de instalación de puestos de comercio ambulante, informal o semifijo, en calles y espacios donde no tienen autorización para establecerse, como es el Centro Histórico de la Ciudad y calles aledañas, esto lo hacen como medida de manifestación alegando incumplimiento de acuerdos con organizaciones políticas, sin embargo representan un problema para los oaxaqueños pues obstaculizan el derecho a la vía pública, además impiden actuar a las autoridades correspondientes prontamente en caso de siniestros, como lo ocurrido en la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GSELDA SOSA VÁSQUEZ**  
**DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

Central de Abastos donde se impidió llegar antes a los bomberos debido a las dificultades para ingresar a la zona afectada por el establecimiento de comercio ambulante.

Aunado a la problemática de la instalación de numerosos puestos, se tiene que en ninguno de ellos se aplican de forma adecuada las medidas sanitarias de contingencia provocada por el SARS-COV-2, generando mayor número de personas en un lugar y creando focos de infección durante esta nueva ola de contagios. La invasión de los ambulantes ha ido aumentando, así como lo menciona la siguiente nota:

*"Ambulantes: invasión y anarquía sin control en Oaxaca.*

*Caminar por las calles Flores Magón, Miguel Cabrera, Las Casas, Bustamante y Rayón es casi imposible, debido a que las banquetas han sido copadas por vendedores de todo tipo, desde aquellos que comercian ropa, mercancía pirata, bisutería, discos compactos, hasta dulces, comida, y artesanías, que a decir de mucho son Chiapas y Guatemala.*

*En la primera de Flores Magón hay instalados 30 puestos, los propietarios llevan hasta sus sombrillas para cubrirse de los intensos rayos del sol. En la calle de Miguel Cabrera hay alrededor de 25 en ambos comercios semifijos en ambos lados de la calle, lo que obliga al peatón, en ocasiones, a caminar sobre el arroyo vehicular.*

*Dueños de comercios establecidos que enfrentan una competencia desleal. Se calcula que unos 8 mil puestos se encuentran distribuidos en los puntos de mayor afluencia en el Centro Histórico.*

*En las calles Armenta y López, frente al templo de San Agustín, cada día aumentan los ambulantes, desde aquellos que mantiene la venta de boletos*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GRSELDA SOSA VÁSQUEZ**  
**DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

*para viajar a la Ciudad de México como vendedores de aguas frescas que ya suman tres puestos<sup>1</sup>.*

Esto es una problemática que va en aumento, cada vez más se exhibe situaciones en la que los ambulantes obstruyen el paso para el ingreso a otros establecimientos fijos acaparando la zona, así como se puede ilustrar en la siguiente nota:

***Cada vez hay más puestos; asfixian ambulantes a comercio establecido en Oaxaca***

*En las zonas con mayor actividad comercial en el primer cuadro de la capital, es común ver un fenómeno que 'aqueja' al paisaje urbano de la Verde Antequera. El comercio ambulante, informal o semifijo, como se le conoce, ha crecido tanto a lo largo de los años recientes que incluso ha desplazado al comercio establecido o formal en cuanto la prontitud para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Esto, sin duda, no ha pasado desapercibido para los comerciantes que son propietarios de un local, que pagan una renta por un inmueble o que indirectamente ven afectado su negocio porque frente a ellos se instala un puesto ambulante. Opiniones divididas, inconformidades y un poco de molestia, es lo que manifiestan los comerciantes establecidos respecto a la situación que han vivido durante todo este tiempo en el que el comercio ambulante se ha propagado.<sup>2</sup>*

Como se menciona, la proliferación de los puestos de comercio ambulante, informal o semifijo es una problemática que al encontrarse en el Centro Histórico y calles aledañas, afecta a toda la ciudadanía oaxaqueña, a los locatarios, a los turistas, al sector económico en general, tanto público como privado, ya que la informalidad generalmente siempre va

<sup>1</sup> Torres. A. (2021). Ambulantes, invasión y anarquía sin control en Oaxaca. Obtenido en: <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/307643/ambulantes-invasion-y-anarquia-sin-control-en-oaxaca/>

<sup>2</sup> Jiménez M. (2021). Cada vez hay más puestos, asfixian ambulantes comercio establecido en Oaxaca. Obtenido en: <https://www.nvnoticias.com/nota/176332/cada-vez-hay-mas-puestos-asfixian-ambulantes-comercio-establecido-en-oaxaca>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GRSelda SOSA VÁSQUEZ**  
**DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

acompañada de evasión fiscal y una competencia desleal para los negocios y empresas que están legalmente constituidas. En lo relativo a los servicios públicos municipales, también existen consecuencias importantes, ya que además del hecho de que existe una evasión del pago de aprovechamiento por el uso de la vía pública, los gastos del destape de alcantarillado, los costos de la energía eléctrica y de recolección de basura tienden a aumentar, por lo tanto, es una situación que nos compete a todos.

En ese sentido, en el presente punto de acuerdo se propone que el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez implemente una consulta ciudadana para dar voz a los oaxaqueños y escuchar su opinión y nivel de aceptación que tienen hacia la instalación de puestos de comercio ambulante y que una vez realizada se puedan implementar las acciones correspondientes para dar solución a la problemática que vivimos.

Ahora bien, la consulta ciudadana es un mecanismo de participación, pero ¿Qué es la consulta ciudadana? Se define como lo siguiente: "*Mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional para votar en torno a temas de trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado*<sup>3</sup>". Como se menciona la consulta ciudadana es una herramienta de carácter público, donde el fin principal es orientar y dar acceso a las autoridades para tener una mejor percepción de las necesidades y la manera de mejorar los espacios.

En relación con lo mencionado, la consulta ciudadana es un derecho, ya que en el artículo 35 en su fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula lo siguiente:

*"VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:*

*1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:*

*a) El Presidente de la República;*

<sup>3</sup> CPEUM, (2021). Artículo 35. En: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=252>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GRSelda SOSA VÁSQUEZ**  
**DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

*b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o*

*c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.*

*Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley*

*Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión;.”<sup>4</sup>*

Como se menciona, hacer una consulta a los ciudadanos es parte del derecho, y el mismo municipio tiene la obligación para garantizar la consulta, así como lo regula el artículo 25 apartado C de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca, donde le corresponde a las autoridades administrativas estatales y municipales sobre los mecanismos de la participación ciudadana:

*“Artículo 25.- El sistema electoral y de participación ciudadana del Estado se regirá por las siguientes bases:*

*C. DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

*IV.- Las autoridades administrativas estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, establecerán obligatoriamente audiencias públicas y periódicas para que los ciudadanos del Estado, de manera directa, les planteen asuntos de interés público en los términos que determine la Ley. La*

<sup>4</sup> CPEUM, (2021). [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf).



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIPUTADA GISELDA SOSA VÁSQUEZ**  
**DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ**

*Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento Interior definirán procedimientos  
de audiencia y consulta ciudadana del Poder Legislativo;*<sup>5</sup>

Se propone llevar a cabo una consulta ciudadana, para dar voz a la ciudadanía local, de tal manera el municipio en coordinación con el gobierno del Estado, implementen acciones coordinadas y una toma de decisiones legítima que tengan como objetivo la mejora y fortalecimiento de los espacios públicos.

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente;

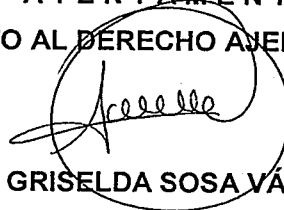
#### PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA FORMULA UN ATENTO EXHORTO AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE IMPLEMENTE UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE INFORMAL O SEMIFIJO EN EL CENTRO HISTÓRICO Y CALLES ALEDAÑAS DE LA CIUDAD.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de julio de 2021

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."**

  
DIP. GISELDA SOSA VÁSQUEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GISELDA SOSA VÁSQUEZ  
DISTRITO IX  
IXTLÁN DE JUÁREZ

<sup>5</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, (2021). En:  
[http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatals/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca](http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca).